

DOE

LUNES, 27
de julio de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 143

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Suplencia. Resolución de 22 de julio de 2009, del Consejero, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones 21639

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Elección de plazas. Resolución de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 21640

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Addendum al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y



Política Social, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad **21643**

Convenios. Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y MICROBANK, suscrito el 22 de abril de 2009, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos INJUVE, durante el año 2009 **21657**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Ampliación Sierra Yelbes", n.º 00705-10, en el término municipal de Medellín **21660**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Programa Promesas Olímpicas de Extremadura. Resolución de 14 de julio de 2009, del Consejero, por la que se conceden los premios del Programa Promesas Olímpicas de Extremadura para el año 2009, conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2008 **21669**

Deportes. Ayudas. Resolución de 14 de julio de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2009, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 2009 **21673**

IV

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Cáceres

Notificaciones. Edicto de 22 de junio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada al demandado rebelde en el procedimiento n.º 698/2008 **21676**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 28 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 474/2007 **21678**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Fomento**

Información pública. Anuncio de 12 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 3 y 6 del polígono 38. Promotor: D. Juan Benítez-Donoso García, en Berzocana **21679**

Información pública. Anuncio de 23 de junio de 2009 sobre construcción de nave de aperos. Situación: paraje "La Rabaza", parcela 93 del polígono 1. Promotor: D. José González Díaz, en La Codosera **21679**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Anuncio de 21 de mayo de 2009 por el que se somete a información pública la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada otorgada a Hermanos Ventura Mirón, S.C. para explotación avícola intensiva de engorde de pollos en el término municipal de Acehúche **21680**

Impacto ambiental. Anuncio de 7 de julio de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/169/08 ... **21682**

Impacto ambiental. Anuncio de 7 de julio de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/170/08 ... **21684**

Gas. Anuncio de 14 de julio de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Extensión de la Red de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A., en el camino de acceso a La Pilara, en Badajoz" **21686**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 47/0123, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21689**

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 98/0281, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21690**

Notificaciones. Anuncio de 30 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 62/0674, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **21691**



Consejería de Igualdad y Empleo

Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 7 de julio de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1307/09 **21692**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación del servicio de "Catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura durante los cursos 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012". Expte.: SER0903005 **21692**

Contratación. Resolución de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción y dirección de obras de nuevo Colegio Público 6+12 unidades en Las Vaguadas de Badajoz". Expte.: OSERV.09.01.014 **21695**

Contratación. Resolución de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción y dirección de obras de nuevo Colegio Público 6+12 unidades en la barriada de Llera de Badajoz". Expte.: OSERV.09.01.013 **21698**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 16 de julio de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1109031280/09/PA **21701**

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 15 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicios financieros y de apoyo a la gestión de la Universidad de Extremadura". Expte.: SE.041/09 **21703**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 2/2008 **21705**

Notificaciones. Edicto de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 296/2009 **21705**



Notificaciones. Edicto de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 339/2009 **21706**

Notificaciones. Edicto de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 392/2009 **21707**

Notificaciones. Edicto de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 572/2009 **21707**

Notificaciones. Edicto de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 588/2008 **21708**

Notificaciones. Edicto de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 617/2009 **21709**

Notificaciones. Edicto de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 710/2009 **21709**

Notificaciones. Edicto de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 715/2009 **21710**

Ayuntamiento de Navaconcejo

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 13 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera **21710**

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009 **21711**

Centro Asociado UNED Plasencia

Datos de carácter personal. Anuncio de 6 de julio de 2009 sobre acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública **21711**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, del Consejero, por la que se regula la suplencia del Interventor General de la Junta de Extremadura durante sus vacaciones. (2009062214)

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, del Interventor General de la Junta de Extremadura, a fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos que tiene encomendados, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 2 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con lo manifestado por el artículo 77.2 sobre la suplencia del mismo texto legal,

RESUELVO :

Único.

Conforme a lo establecido en el art. 4 del Decreto 53/1989, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Extremadura, las funciones y competencias que al Interventor General le son atribuidas por el ordenamiento jurídico serán desempeñadas durante el periodo comprendido entre el 1 al 15 de agosto por el Interventor Delegado en la Consejería de Fomento, D. Juan Jesús Peralta Esperilla, y del 16 al 25 agosto (ambos inclusive) por el Interventor Delegado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, D. José Manuel Moreno Muñoz.

Mérida, a 22 de julio de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009082822)

Por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE núm. 54, de 12 de mayo), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base decimotercera de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE :

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo, todo ello sin perjuicio de la preferencia para elegir plaza de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por promoción interna.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.



3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenido, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de julio de 2009.

El Secretario General del Servicio
Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	
Hospital de Mérida	1
Hospital de Tierra de Barros	2
Complejo Hospitalario de Badajoz	2
Hospital de Coria	5
Hospital de Llerena	5
Hospital de Zafra	3
Hospital de Plasencia	4
Hospital de Navalmoral de la Mata	1
Hospital de Don Benito-Villanueva de la Serena	2
Complejo Hospitalario de Cáceres	4
TOTAL	29

**ANEXO II**

FECHA: 10 de septiembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Sala Polivalente.

Avda. de la Libertad s/n., de Mérida.

HORA: 10,30.

ANEXO III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Addendum al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. (2009062182)

Habiéndose firmado el día 18 de mayo de 2009 Addendum al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para la creación y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Addendum que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 13 de julio de 2009.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

**A N E X O**

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL (*), EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EL COMITÉ ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-CERMI ESTATAL, LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN TUTELAR DE EXTREMADURA (FUTUEX) PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO ESTATAL DE LA DISCAPACIDAD

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.

REUNIDOS

D.^a Trinidad Jiménez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social, nombrada por Real Decreto 559/2009, de 7 de abril (BOE n.º 85, de 7 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

D. Ignacio Robles García, Director Técnico del Real Patronato sobre Discapacidad, nombrado por Acuerdo de 19 de noviembre de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 y 8.2 letra g) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto.

La Excm. Sra. D.^a María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio (Diario Oficial de Extremadura extraordinario número 6, de 2 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la delegación de firma efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, del Presidente de la Junta de Extremadura, a quien corresponde la firma de los Convenios que se celebren con la Administración General del Estado, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. Luis Cayo Pérez Bueno, que interviene en nombre y representación del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, en su calidad de Presidente, en ejercicio de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

El Excmo. y Mgfc. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, que interviene en nombre y representación de la Universidad de Extremadura, en su calidad de Rector Magnífico y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 93 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

*Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Real Patronato sobre Discapacidad, el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX). Según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril (BOE de 7 de abril), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, corresponde al Ministerio de Sanidad y Política Social la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de cohesión e inclusión social, de familias, de protección del menor y de atención a las personas dependientes o con discapacidad.



D. Francisco de Jesús Valverde Luengo, que interviene en nombre y representación de la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), en su calidad de Presidente, en ejercicio de las facultades que le atribuyen sus Estatutos.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto,

EXPONEN:

Primero. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) suscribieron, con fecha 4 de diciembre de 2006, un Convenio Marco de Colaboración para la creación, puesta en marcha y funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Segundo. Que en la cláusula cuarta del mencionado Convenio Marco de Colaboración se establece que las partes aprobarán un programa de actividades anual, que se incorporará mediante las correspondientes Addenda al mismo, en la que se detallarán los compromisos específicos que asume cada una de las partes firmantes.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Addendum, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Addendum tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Política Social, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) para el funcionamiento y la realización de actividades del Observatorio Estatal de la Discapacidad, durante el ejercicio 2009.

Segunda. Programación anual de actividades. Obligaciones de las partes.

Las entidades firmantes se comprometen a realizar en el periodo 2009 las actividades aprobadas por la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta del Convenio Marco, y que figuran en el Anexo unido a este acuerdo.

Asimismo, las entidades firmantes contribuirán al objeto del presente Addendum en los términos que se relacionan a continuación:

A. El Ministerio de Sanidad y Política Social contribuirá mediante:

- La colaboración del personal especializado en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en siete mil quinientos euros —7.500 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al



presente Addendum, por un importe total de trescientos once mil seiscientos noventa euros con sesenta y ocho céntimos (311.690,68 €) con cargo a la aplicación 18.10.231F.226.99 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado.

B. El Real Patronato sobre Discapacidad contribuirá mediante:

- La colaboración del personal especializado en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en siete mil quinientos euros —7.500 €—).
- La documentación y el material bibliográfico del que dispone el Real Patronato sobre Discapacidad que resulte necesario para la realización de las actividades programadas. En concreto los fondos del Centro Español de Documentación y el Boletín del Real Patronato sobre Discapacidad (aportación no dineraria).
- Una aportación económica directa para la realización de las actividades del Observatorio, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de sesenta mil euros (60.000 €) con cargo a la aplicación 18.103.231F.226.06 del presupuesto de gastos del Organismo para el año 2009.

C. La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia, contribuirá mediante:

- La participación y asesoramiento de funcionarios y técnicos de la Consejería de Sanidad y Dependencia que contribuirán al desarrollo y funcionamiento del Observatorio (aportación no dineraria estimada en mil quinientos euros —1.500 €—).
- El apoyo en la gestión administrativa de las actividades a desarrollar y la coordinación con el resto de los órganos de la Administración Autonómica (aportación no dineraria estimada en mil euros —1.000,00 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en cinco mil euros —5.000 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y seis euros (155.596 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.313D.489.00 (Código de Proyecto 2009.18.002.0007.00) de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. El Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal contribuirá mediante:

- La colaboración de su personal y el de sus entidades asociadas especializados en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio (aportación no dineraria estimada en cinco mil seiscientos veinticinco euros —5.625 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en trece mil ochocientos setenta y cinco euros —13.875 €—).



E. La Universidad de Extremadura contribuirá mediante:

- El apoyo científico y técnico especializados en las materias objeto del ámbito de actuación del Observatorio y la incorporación de profesionales y alumnos en prácticas al desarrollo de los objetivos del Observatorio (aportación no dineraria estimada en treinta y siete mil quinientos euros —37.500 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en veinte mil quinientos euros —20.500 €—).
- Apoyo en el desarrollo e implantación de la web (aportación no dineraria estimada en treinta y cinco mil euros —35.000 €—).

F. La Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) contribuirá mediante:

- La gestión y organización de carácter material y administrativo del Observatorio, contando con la participación y asesoramiento de su personal en el desarrollo de los objetivos del Observatorio (aportación no dineraria estimada en cuarenta y dos mil quinientos euros —42.500 €—).
- La documentación y el material bibliográfico que resulte necesario para la realización de las actividades programadas (aportación no dineraria estimada en veintinueve mil seiscientos setenta euros —29.670 €—).
- Una aportación económica directa para el mantenimiento del Observatorio, destinada a sufragar su actividad, conforme a la Memoria Económica que figura como Anexo al presente Addendum, por un importe total de catorce mil ochocientos cincuenta y tres mil euros con treinta y tres céntimos —14.853,33 €—). La citada aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran y, en todo caso, deberá estar desembolsada en su totalidad antes de finalizar la vigencia de este acuerdo.

Tercera. Vigencia.

El presente Addendum tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

Cuarta. Financiación de la gestión y mantenimiento del Observatorio.

- El abono de la aportación económica del Ministerio de Sanidad y Política Social establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se realizará a la entidad gestora del Observatorio, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), previa la tramitación reglamentaria correspondiente, de la forma siguiente:
 - El 50%, es decir, ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (155.845,34 €) a la firma del presente Addendum.
 - El 50% restante, es decir, ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (155.845,34 €), una vez presentada la documentación que justifique suficientemente la ejecución de las actuaciones y trabajos objeto del presente Addendum.



Este segundo pago a aportar por el Ministerio de Sanidad y Política Social se hará efectivo a la entidad gestora de las actividades, FUTUEX, previa justificación del total de los gastos generados durante 2009 en la realización del proyecto a través de facturas o documentos sustitutivos, o sus copias compulsadas, que deberán referirse exclusivamente a los gastos efectuados durante el periodo de vigencia del presente Convenio. La aportación del resto de las entidades firmantes del presente Addendum también deberá justificarse con documentación fehaciente (facturas, vales o documentos sustitutivos equivalentes de aquéllos) o, en su caso, con certificado expedido por el órgano responsable que tenga la competencia. Dichos certificados se expedirán para justificar gastos que se refieran a costes indirectos u otros de difícil justificación mediante factura. La totalidad de los gastos de la acción objeto del presente Addendum se presentará con un estadillo resumen de justificantes firmado por el responsable, en el cual se enumerarán por orden cronológico las facturas, su importe y fecha, además del concepto al que corresponden. El sumatorio total de los mismos deberá coincidir con la suma de los justificantes aportados y el consignado en la Memoria.

Las justificaciones de los gastos se remitirán a la Dirección General de Coordinación de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad conforme se vayan produciendo, y en todo caso antes de las siguientes fechas:

Las relativas a los gastos realizados desde la firma del presente Addendum y hasta junio, antes del 15 de julio.

Las relativas a los gastos realizados en julio, agosto y septiembre, antes del 15 de octubre.

Las relativas a los gastos realizados en octubre, noviembre y diciembre, antes del 15 de diciembre de 2009.

- El abono de la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad, establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se realizará a la entidad gestora del Observatorio, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), de la forma siguiente:
 - El 50% de la aportación económica, por importe de treinta mil euros (30.000 €), se abonará una vez que se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que se han realizado gastos y pagos por ese importe.
 - El 50% restante, por importe de treinta mil euros (30.000 €), cuando se haya justificado documentalmente por el representante que se han realizado la totalidad de los gastos y pagos.

La justificación de los gastos y pagos efectuados con cargo a la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad se realizará a través de los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto y pagos realizados, y si se pidiese la devolución de los mismos, se deberá solicitar expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos. Se remitirá con una relación detallada de todos los gastos y pagos realizados indicando su naturaleza así como la cuantía total para cada tipo de gasto.

Respecto a la aportación del resto de las entidades firmantes del presente Addendum se justificará con documentación fehaciente (facturas, vales o documentos sustitutivos equivalentes de aquéllos) o, en su caso, con certificado expedido por el órgano responsable



que tenga la competencia, en el que se desglosarán los gastos cubiertos con la misma, y en la que, de forma clara, se especifique que los justificantes que los respaldan quedan en poder de la entidad a disposición de la Intervención Delegada en el Real Patronato, para el caso de que así se le requiera. Dichos certificados se expedirán para justificar gastos que se refieran a costes indirectos u otros de difícil justificación mediante factura.

La totalidad de los gastos de la acción objeto del presente Addendum se presentará con un estadillo resumen de justificantes firmado por el responsable, en el cual se enumerarán por orden cronológico las facturas, su importe y fecha, además del concepto al que corresponden. El sumatorio total de los mismos deberá coincidir con la suma de los justificantes aportados y el consignado en la Memoria.

La justificación deberá aportarse al Real Patronato sobre Discapacidad con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 50% de la aportación de este Organismo antes del 30 de noviembre de 2009.

- El abono de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establecida en la cláusula segunda del presente Addendum, se efectuará a la entidad gestora del Observatorio, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), de la forma siguiente:

A la firma del presente Addendum, se abonará setenta y siete mil setecientos noventa y ocho euros (77.798 €), equivalente al 50% de su aportación.

El 50% restante de la aportación se abonará de la siguiente forma:

- Un primer 25%, por importe de treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve euros (38.899 €), una vez que se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que se han realizado gastos y pagos por un importe superior a la mitad de lo inicialmente abonado.
- Un segundo 25%, por importe de treinta y ocho mil ochocientos noventa y nueve euros (38.899 €), cuando se haya justificado documentalmente por el representante legal de la Entidad que el importe de los gastos y pagos realizados superan el 50% de la cantidad total concedida.

La justificación de gastos y pagos se realizará mediante Certificado suscrito por el secretario y el representante legal de la Entidad, acompañado de los originales o fotocopias compulsadas de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos de los gastos y pagos realizados.

Las justificaciones parciales deberán aportarse a la Consejería de Sanidad y Dependencia con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la aportación antes del 30 de noviembre de 2009.

La Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) remitirá a la Consejería de Sanidad y Dependencia la justificación final de la aportación de la Comunidad Autónoma, mediante la presentación de la cuenta justificativa y la Memoria correspondiente, antes del 1 de marzo de 2010.

En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX) expedirá certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad para la que ha sido concedida.



La Fundación Tutelar de Extremadura, como entidad gestora del Observatorio, se compromete a acreditar en forma la correcta aplicación de los fondos recibidos de acuerdo con lo pactado en el presente Addendum.

Asimismo FUTUEX se compromete a la elaboración de una Memoria anual y un informe de evaluación en el que se detallará el desarrollo del proyecto y sus resultados, que será remitida a la Comisión Mixta para su aprobación y envío a los órganos correspondientes de cada una de las Administraciones, antes del plazo de finalización previsto en la cláusula tercera del presente Addendum.

Quinta. Valoración y seguimiento.

Será competente para el seguimiento y evaluación del presente Addendum, la Comisión Mixta creada en el Convenio Marco de referencia, quien establecerá las directrices básicas para su desarrollo y resolverá cuantas incidencias puedan producirse en su interpretación, cumplimiento y ejecución.

Los términos del presente Addendum podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar.

Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta a la que se hace referencia en la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración, y se incorporará como parte inseparable del texto del Addendum.

Memoria anual y un informe de evaluación en el que se detallará el desarrollo del proyecto y sus resultados, que será remitida a los órganos correspondientes de cada una de las Administraciones, antes del plazo de finalización previsto en la cláusula tercera del presente Addendum.

Sexta. Incumplimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Addendum podrá dar lugar a su resolución, debiendo reintegrarse en su caso las cantidades que no fueron destinadas a la finalidad prevista, en la forma determinada reglamentariamente. En el supuesto de que el incumplimiento sea imputable a FUTUEX, el Ministerio de Sanidad y Política Social y el Real Patronato sobre Discapacidad podrá reclamar de ella las cantidades que hubiera aportado a ésta, teniendo estas cantidades la consideración de ingresos de Derecho Público y utilizándose, por consiguiente, para su cobranza, los procedimientos que para la recaudación de tales ingresos se establece en la legislación en vigor.

Séptima. Jurisdicción competente.

El presente Addendum tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) y d), excepto para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en que serán aplicables los principios establecidos en la misma.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.



Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, suscriben el presente Addendum por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Ministra de Sanidad y Política Social, Fdo.: D.^ª Trinidad Jiménez García-Herrera.

El Director Técnico del Real Patronato sobre Discapacidad, Fdo.: D. Ignacio Robles García.

El Presidente de la Junta de Extremadura, por Autorización mediante Resolución de 2 de agosto de 2007, la Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, Fdo.: D.^ª María Jesús Mejuto Carril.

El Presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad-CERMI Estatal, Fdo.: D. Luis Cayo Pérez Bueno.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Fdo.: D. Juan Francisco Duque Carrillo.

El Presidente de la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX), Fdo.: D. Francisco de Jesús Valverde Luengo.

ANEXO

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2009

— Constitución e inicio de la actividad de las Comisiones de Trabajo.

Durante el primer semestre de 2009 se procederá a la constitución e inicio de los trabajos de las Comisiones de trabajo de Salud, Prevención y Rehabilitación Integral; Educación; Empleo y Protección Económica; Servicios Sociales y atención a la Dependencia; Accesibilidad Universal; Promoción de la vida autónoma y participación, y Promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, cuya creación ha sido aprobada por la Comisión Mixta.

Cada una de las Comisiones constituidas elaborará su propia planificación de actividad para el desarrollo de las funciones que les hayan sido encomendadas por la Comisión Mixta.

El equipo de trabajo del Observatorio prestará apoyo técnico y administrativo a las Comisiones de Trabajo (convocatoria de reuniones, secretaría técnica, preparación de documentación, etc.). A tal fin, se designará un miembro del equipo técnico del Observatorio como profesional de referencia para el apoyo técnico a cada una de las Comisiones y, en su caso, Grupos de Trabajo creados.

— Jornadas del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Durante 2009 se celebrarán dos Jornadas del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Una de ellas tendrá lugar a finales del primer semestre y la otra a finales del segundo (en torno al 3 de diciembre, Día Internacional de la Discapacidad).

— Desarrollo del sistema de indicadores del Observatorio Estatal de la Discapacidad.

Para poder evaluar el impacto de las políticas sobre discapacidad, es necesario contar con un conjunto sistematizado de indicadores que cubran los principales ámbitos de aplicación de estas políticas y permita superar la actual fragmentación, irregularidad y falta de disponibilidad de información estadística en relación con la discapacidad. La configuración, a medio plazo, de un sistema de indicadores sobre discapacidad es una de las principales aportaciones que el Observatorio Estatal de la Discapacidad puede hacer al conocimiento sobre discapacidad en España.



Durante 2009 se continuará la elaboración de los indicadores, comenzada en 2008, y comenzará su difusión a través de la página web del Observatorio, una vez que los indicadores correspondientes hayan sido validados por las Comisiones de Trabajo respectivas.

Junto a estos indicadores, el Observatorio ofrecerá información de naturaleza no estadística (legislación, referencias y resultados de investigación, programas y acciones de formación, guías de recursos, noticias, informes, artículos, bibliografía...).

— Ejecución del Plan de Comunicación.

El Plan de Comunicación del Observatorio está dirigido a dar a conocer el Observatorio Estatal de la Discapacidad tanto en audiencias institucionales (Administraciones Públicas, universidades y centros de investigación, asociaciones, fundaciones, empresas...) como entre los profesionales, las personas con discapacidad y la sociedad en general, y a difundir los productos y resultados del Observatorio. En todos los casos, estas actuaciones identifican, a través de una identidad corporativa común, la participación del Ministerio de Sanidad y Política Social y de las demás entidades promotoras del Observatorio.

La ejecución del Plan de Comunicación a lo largo del año 2009 contemplará las siguientes actuaciones:

- Envío de notas de prensa a los medios para la difusión de los productos y resultados del Observatorio Estatal de la Discapacidad.
- Atención de peticiones de datos y entrevistas formuladas por los medios.
- Edición de trípticos y otros materiales de difusión y merchandising.
- Presencia en eventos. Ponencias y presentaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias, Cursos y otros foros relacionados con la discapacidad.
- Lanzamiento público de la página web del Observatorio.
- Posicionamiento del portal del Observatorio Estatal de la Discapacidad en buscadores.

— Elaboración y difusión de productos.

Página web del Observatorio Estatal de la Discapacidad:

El lanzamiento público de la página web se producirá durante el primer trimestre de 2009, una vez finalice el proceso de carga de información y de depuración de los problemas de funcionamiento observados en la versión beta, y tras validar su diseño y contenido con el Gabinete de Comunicación del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Durante 2009 se realizarán las siguientes actividades relacionadas con la página web del Observatorio:

- Finalización de la carga inicial de información.
- Actualización permanente de contenidos.
- Planificación de mejoras: Se analizará la viabilidad, en términos de impacto técnico y de coste de implantación, de las siguientes mejoras:

Motor de búsqueda avanzado que indexe con exhaustividad todos los contenidos e incorpore la búsqueda por lenguajes controlados de descriptores.



Sistema de gestión de indicadores estadísticos, capaz de crear series numéricas desagregadas a partir de lenguajes estructurados de consulta.

Sistema de gestión corporativa remota: Intranet con disposición de funcionalidades de trabajo en grupo, tales como gestión de proyectos, trabajo en grupo, chats, wikipedia, multiconferencias, etc.

Hoja electrónica:

Se editará mensualmente una hoja electrónica, con el objetivo de mantener un contacto informativo ágil y continuado con los usuarios para actualizar de manera sencilla las principales novedades y desarrollos en el mundo de la discapacidad. Su difusión se realizará vía correo electrónico.

Boletín del Observatorio:

Con periodicidad semestral, se editará, en formato electrónico y en papel, un Boletín, con el objetivo de mantener un contacto periódico con los usuarios para actualizar en profundidad los principales desarrollos en el mundo de la discapacidad. El Boletín incluirá artículos científicos y contenidos variados de interés para el sector de la discapacidad. Asimismo, puede recoger novedades de todo tipo relacionadas con el sector de la discapacidad.

El Boletín del Observatorio Estatal de la Discapacidad tendrá periodicidad semestral. Durante 2009 se prevé editar dos números, el primero en el mes de junio y el segundo en diciembre.

Memoria anual de actividades e informe de evaluación:

La memoria anual de actividades y el informe de evaluación tienen el objetivo de dar cuenta detallada del desarrollo del proyecto y sus resultados. Se hará una edición en papel, de circulación restringida, y una edición electrónica, accesible al público a través de la página web.

Informe bienal:

El informe bienal tiene como objetivo proporcionar una actualización exhaustiva de la situación de la discapacidad en España, en función de los indicadores recopilados y de los estudios e investigaciones impulsados por el Observatorio. Su edición será tanto electrónica como en papel.

La publicación de la primera edición del informe bienal está prevista para finales de 2009.

El informe bienal se complementará con la publicación, en años alternos a partir de 2010, de un informe de carácter monográfico.

Monografías:

El Observatorio Estatal de la Discapacidad promoverá la realización de estudios e investigaciones monográficas, que alimentarán una línea propia de publicaciones, editadas tanto en formato electrónico como en papel.

Durante 2009 se prevé publicar tres monografías. La identificación de temas y autores se realizará durante el primer trimestre del año.

En el cuarto trimestre de 2009 se cerrará la programación de monografías para 2010.

**PRESUPUESTO**

Gastos de personal:

Durante 2009 se prevé la incorporación de los siguientes perfiles a la plantilla tipo del Observatorio Estatal de la Discapacidad:

- 1 Titulado Superior con Licenciatura en Estadística, a fin de reforzar el desarrollo del sistema de indicadores del Observatorio.
- 1 Titulado Superior con Licenciatura en Derecho.
- 1 Titulado Superior con Licenciatura en Psicología.

A partir del mes de marzo de 2009, la coordinación de programas se realizará mediante arrendamiento de servicios especializados a este fin.

Con estas incorporaciones, la plantilla del Observatorio quedará constituida por:

- 4 Titulados Superiores en Humanidades y Ciencias Sociales, Biología y Biomedicina o Ciencias y Tecnología.
- 2 Titulados Superiores con Licenciatura en Derecho.
- 1 Titulado Superior en Biblioteconomía y Documentación
- 1 Técnico en Administración e Informática.

	Enero	febrero	Marzo	abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiemb	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual
Coordinador	4534,32	4534,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.068,63
TSH1	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSH2	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSH3	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSD1	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSD2	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSBD1	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TSBD2	3577,65	3577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	3.577,65	42.931,78
TI	3025,59	3025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	36.307,04
Total	32603,44	32603,44	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	345.898,13
Coordinador	4534,32	4534,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.068,63
Titulados superiores	25043,54	25043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	25.043,54	300.522,46
Técnico Informático	3025,59	3025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	3.025,59	36.307,04
Total	32603,44	32603,44	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	28.069,13	345.898,13

La previsión de gasto de personal durante 2009 es la siguiente:

TOTAL 345.898,13 €.



— Arrendamientos y cánones.

- Previsiones para el ejercicio 3.250,00 €.
 - Diseño, elaboración e implantación web 26.124,73 €.
 - Coordinación de programas marzo a diciembre 45.343,15 €.
- Total 74.717,88 €.

— Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificio.

- Previsiones para el ejercicio 1.650,00 €.
 - Contratación limpieza oficinas 2.700,00 €.
- Total 4.350,00 €.

— Primas de seguros.

- Coberturas inmovilizado 950,00 €.
 - Cobertura personal 500,00 €.
 - Mantenimiento Plan Prevención Riesgos Laborales . . . 800,00 €.
- Total 2.250,00 €.

— Publicidad, propaganda y relaciones públicas.

- Previsiones Plan de Comunicación 6.650,00 €.
 - Previsiones desplazamientos y dietas Comisiones . . 6.200,00 €.
 - Edición Boletín de periodicidad semestral 6.150,00 €.
 - Edición de tres Monografías 12.131,00 €.
 - Celebración jornada anual 44.840,00 €.
 - Informe bienal 12.000,00 €.
- Total 87.971,00 €.

— Suministros.

- Material oficina 6.688,00 €.
 - Energía, gasóleo, etc. 4.950,00 €.
- Total 11.638,00 €.

— Otros servicios.

- Previsiones desplazamientos y dietas personal 5.160,00 €.
 - Previsiones de gastos de difícil previsión 2.655,00 €.
- Total 7.815,00 €.

TOTAL 534.640,01 €.



Equipamiento:

— Equipos para proceso de información. Ordenadores y demás equipos electrónicos.

• Dotación de equipos 7.500,00 €.

Total 7.500,00 €.

TOTAL 7.500,00 €.

Resumen del presupuesto de gastos con cargo a aportaciones dinerarias:

Gastos de personal 345.898,13 €.

Gastos y Servicios Exteriores 188.741,88 €.

Equipamientos 7.500,00 €.

TOTAL GASTOS CORRIENTES 2009 542.140,01 €.

Aportaciones dinerarias:

Contribución mediante aportación económica de las entidades firmantes del Convenio al objeto de contribución a su funcionamiento.

	Junta de Extremadura	FUTUEX	CERMI	Universidad de Extremadura	Ministerio de Sanidad y Política Social	Real Patronato sobre Discapacidad	TOTAL
Gastos Personal	155.596,00	4.456,79			185.845,34		345.898,13
Gastos y Servicios		2.896,54			125.845,34	60.000,00	188.741,88
Equipamientos		7.500,00					7.500,00
TOTAL	155.596,00	14.853,33	0,00		311.690,68	60.000,00	542.140,01

Aportación general de las partes:

ENTIDAD	APORTACIÓN MONETARIA	APORTACIÓN EN ESPECIE	TOTAL
Ministerio de Sanidad Y Política Social	311.690,68	7.500,00	319.190,68
Real Patronato sobre Discapacidad; Cargo capítulo 2	60.000,00	7.500,00	67.500,00
Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura	155.596,00	7.500,00	163.096,00
CERMI		19.500,00	19.500,00
Universidad de Extremadura		93.000,00	93.000,00
FUTUEX	14.853,33	72.170,00	87.023,33
TOTAL	542.140,01	207.170,00	749.310,01

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y MICROBANK, suscrito el 22 de abril de 2009, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos INJUVE, durante el año 2009. (2009062163)

Habiéndose firmado el día 12 de junio de 2009 Anexo al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad y MICROBANK, suscrito el 22 de abril de 2009, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos INJUVE, durante el año 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

A N E X O

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y MICROBANK, SUSCRITO EL 22 DE ABRIL DE 2009, PARA REALIZAR ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA JUVENTUD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIA ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS INJUVE, DURANTE EL AÑO 2009

En Madrid, a 12 de junio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Gabriel Alconchel Morales, Director General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Igualdad, nombrado por Real Decreto 606/2008, de 21 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 97, de 22 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado —Instituto de la Juventud—, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Javier Rodríguez Jiménez, como Consejero de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto 28/2007, de 30 de junio (DOE extra. n.º 6, de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el art. 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la



Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido autorizado para la firma de este Convenio por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 5 de junio de 2009.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, por lo que

EXPONEN:

1. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ejecutará el programa de microcréditos INJUVE en las Oficinas de Emancipación de Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia.
2. Que el INJUVE y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por medio de las Oficinas de Emancipación Joven de Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia, manifiestan su voluntad concordante y coincidente de adherirse al Convenio de Colaboración suscrito, el 22 de abril de 2009, entre el INJUVE y MICROBANK para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del Programa de Microcréditos durante el año 2009.
3. Que en cumplimiento de lo establecido en el citado Convenio de Colaboración de Microcréditos, el INJUVE ha cursado la notificación previa al resto de las partes intervinientes en el mismo, comunicando la adhesión de las Oficinas de Emancipación de Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia, que se realiza mediante el presente Anexo que se incorpora al mismo.

En virtud de lo expuesto y al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, las partes manifiestan su voluntad de adherirse al Convenio de 22 de abril de 2009, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primero. Que las Oficinas de Emancipación de Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia se adhieren, con efectos desde la firma del presente documento y en los términos que se reflejan en el presente acuerdo, al Convenio de Colaboración suscrito por el INJUVE y MICROBANK el pasado 22 de abril de 2009, para realizar actuaciones de promoción y apoyo a la juventud emprendedora y empresaria enmarcadas en el desarrollo del programa de microcréditos durante el año 2009.

Segunda. Que las Oficinas de Emancipación Joven de Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia que se adhieran al presente Convenio se deberán comprometer a:

1. Atender, informar, orientar y asesorar a los y las jóvenes que soliciten ayuda financiera para sus proyectos empresariales, en aquellas localidades en las que se estén desarrollando proyectos de autoempleo, facilitándoles un modelo estandarizado de presentación y elaboración de un Plan de Empresa que recoja toda la información de su proyecto, seleccionando aquellos que cumplan los requisitos establecidos para el "Programa de Microcréditos" y que, a su juicio, sean susceptibles de recibir la financiación prevista.
2. En esta primera fase, las oficinas de emancipación verificarán si el o la solicitante cuenta con la formación suficiente para llevar a cabo el proyecto empresarial que posee. En caso negativo, la derivarán a los correspondientes servicios de formación en gestión empresarial, como paso previo a la constitución de la empresa y solicitud del microcrédito.



3. Realizar una precalificación o valoración técnica del proyecto empresarial, sobre la base del modelo preestablecido y emitir, en su caso, el certificado de validación del Plan de Empresa.
4. Remitir trimestralmente al INJUVE las fichas de inscripción de los y las jóvenes cuyos Planes de Empresa hayan sido precalificados favorablemente por la oficina.
5. Presentar los Planes de Empresa y el certificado de validación y tramitarlos ante MICROBANK para solicitar el microcrédito correspondiente.
6. Enviar al INJUVE una relación trimestral de emprendedores(as) a los que MICROBANK les haya aprobado el microcrédito. En dicha relación figurará el número de expediente, el nombre, apellidos de todos y todas los beneficiarios que constituyen la empresa, su domicilio social y los números de teléfono.
7. Realizar un seguimiento de los y las beneficiarios y beneficiarias de los microcréditos, durante, al menos, dos años contados a partir de la fecha de aprobación del microcrédito por MICROBANK. Dicho seguimiento permitirá conocer a la Organización correspondiente cualquier incidencia relativa al microcrédito que le pueda surgir al emprendedor o emprendedora (por ejemplo cambio de domicilio, dificultades sobrevenidas a la empresa, etc.). Las incidencias detectadas serán comunicadas al INJUVE.
8. Realizar, durante dos años, acciones de consulta y tutoría individualizada con el fin de ayudar al y a la joven emprendedor(a) y empresario(a) que ha obtenido el microcrédito a superar las dificultades iniciales que impidan el desarrollo y la consolidación del negocio.
9. Las oficinas de emancipación facilitarán al INJUVE cuanta información les sea solicitada en relación a los proyectos de emprendimiento que les sean presentados por los y las jóvenes y cualquier otra que sea de interés para los y las jóvenes emprendedores(as).

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Instituto de la Juventud, Fdo.: Gabriel Alconchel Morales.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura, Fdo.: Carlos Javier Rodríguez Jiménez.



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "Ampliación Sierra Yelbes", n.º 00705-10, en el término municipal de Medellín. (2009062191)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) "Ampliación Sierra de Yelbes", n.º 00705-10, en el término municipal de Medellín (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 132, de fecha 9 de julio de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes de la Dirección General del Medio Natural y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) "Ampliación Sierra de Yelbes", n.º 00705-10, en el término municipal de Medellín (Badajoz):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento de recurso minero de la Sección A) "Ampliación Sierra de Yelbes", n.º 00705-10, en el término municipal de Medellín (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

**1. Medidas generales:**

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionamiento ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos).
- 1.3. Zona de actuación: La explotación de áridos se realizará en la parcela 9 del polígono 10 del término municipal de Medellín (Badajoz), exclusivamente en el sector definido por las coordenadas UTM (Huso 29) que se apuntan a continuación:

X	Y
760.257	4.314.946
760.139	4.314.958
760.015	4.315.043
759.216	4.314.008
759.316	4.313.974
759.380	4.313.958
759.443	4.313.955
759.503	4.313.949
759.581	4.313.938
759.649	4.313.935
759.760	4.313.932
759.818	4.313.943
759.924	4.313.977
760.065	4.314.063
760.205	4.314.174
760.297	4.314.261
760.399	4.314.392
760.468	4.314.494
760.557	4.314.663
760.669	4.314.934
760.682	4.315.029
760.580	4.314.986
760.519	4.314.973
760.310	4.314.647
760.185	4.314.640
760.094	4.314.489
760.227	4.314.504
760.300	4.314.460
760.199	4.314.369



760.156	4.314.396
760.074	4.314.257
759.637	4.314.528
759.792	4.314.790
759.867	4.314.742
759.890	4.314.781
760.032	4.314.746
760.114	4.314.888
760.161	4.314.887
760.218	4.314.880
760.244	4.314.873
760.254	4.314.897
760.258	4.314.920

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 metros de anchura a las lindes con dichas parcelas, así como a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, etc.). De igual manera, se mantendrá una banda sin explotar de 50 m respecto al margen al Río Guadiana. De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.

- 1.4. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°.
- 1.5. Explotación: El volumen máximo de áridos que se podrá extraer será 1.698.513,5 m³. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. Tanto la profundidad máxima, de 3 m, así como el volumen de extracción quedarán supeditados a la aparición del nivel freático. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.
- 1.6. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de DIEZ AÑOS, prorrogable cinco años previo informe a la Dirección General competente en materia de evaluación de impacto ambiental.
- 1.7. Accesos y cerramientos: El acceso a la parcela puede realizarse a través de la carretera BA-142, desde la que se toma una pista que conduce directamente hasta la parcela, tras recorrer 3,5 km aproximadamente. En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural, para su correspondiente autorización.



Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Se utilizarán los caminos y accesos que existen en la actualidad y que conducen a la zona de explotación, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos y accesos.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberá garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al existente, cuando el propietario del mismo así lo determine.

- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente Resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, se procederá al riego continuo de los accesos y zonas de movimiento de maquinaria, con objeto de evitar las emisiones de polvo que pueden perjudicar las explotaciones agrícolas colindantes. En caso de detectarse la afección, por emisión de partículas, en los cultivos de la zona se procederá a asfaltar el tramo de camino utilizado por camiones y vehículos pesados.

En caso de utilizar la pista que une la extracción con el paraje Mengabrinillo, se deberán instalar mallas de sombreado para minimizar el efecto del polvo sobre la vegetación ribereña.

Se deberá respetar en cualquier caso el arbolado autóctono de ribera, por lo que no se autorizará la corta de arbolado. Los trabajos no afectarán a la Sierra de Yelbes ni a su vegetación.

- 2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente y de forma continua las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.



Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la citada Ley, deberá someterse a autorización administrativa o notificar las emisiones en las condiciones que establezca esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

- 2.3. Protección del suelo y sus usos: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción, sin afectar en ningún caso, a las bandas de protección, tal y como se indica en el epígrafe 1.3 de esta declaración. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.
- 2.4. Protección de las aguas: Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. Se tendrá en cuenta la altura de los niveles piezométricos, para evitar la aparición de lagunas artificiales.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

- 2.5. Protección del paisaje: La explotación no será visible desde lugares relevantes. La altura de los acopios, en caso de existir, no deberá superar los cinco metros. Los acopios serán trasladados lo más rápidamente posible a la planta de tratamiento. Las zonas explotadas deberán ir restaurándose de manera progresiva, con objeto de integrarlas paisajísticamente.
- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida, incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.3 de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.



- 2.8. Protección de los cultivos: Se adoptarán las medidas correctoras necesarias para evitar la afección a los usos agrícolas de la zona. Entre ellas destacan las citadas anteriormente para evitar la generación de polvo y de ruidos, la obligación de trabajar en horario diurno y de lunes a viernes.
- 2.9. Protección arqueológica: Tras revisión realizada en la zona de actuación no se han detectado valores arqueológicos. No obstante, si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evolución por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso de que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido, se emitirá autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas, con carácter previo a la continuación de las actuaciones, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.
- 2.10. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola del suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración y en el relleno del hueco de explotación. No se permitirá el vertido de ningún tipo de residuo, incluyendo los residuos inertes procedentes de demoliciones.
- Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30º y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas, taludes y fondo de explotación, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien se instalarán cultivos. La superficie final de la parcela presentará una topografía similar a la actual, respetando las pendientes, con el fin de no variar la escorrentía superficial en la misma.
- 2.11. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:
- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
 - Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
 - Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
 - Restitución del uso de la parcela.
 - Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) y/o instalación de cultivos sobre las zonas restauradas.



- Puesta en marcha de un plan de abandono y clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante.

3. Vigilancia ambiental y abandono:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: Jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, relleno del hueco de explotación, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Recuperación del uso agrícola del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3.2. Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.



4. Medidas complementarias:

- 4.1. Plazo: Se dispone de tres años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Pasado dicho periodo sin haber iniciado los trabajos, se solicitará la prórroga de la declaración.
- 4.2. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 13 de julio de 2009.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, CLASIFICADOS DEL GUADIANA, S.L., con domicilio social en Avenida de Madrid, 83, de Don Benito, y CIF B-06241251, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Ampliación Sierra de Yelbes", n.º 00705-10, en el término municipal de Medellín (Badajoz).

El proyecto consistirá en la extracción de un áridos naturales de diferentes tamaños, que atenderán la demanda de material para la construcción en el entorno próximo. La parcela sobre la que se va a realizar la actuación es la número 9 del polígono 10, en el término municipal de Medellín.

La superficie total de la finca es de 243,6015 ha, aunque sólo se realizará la extracción de una superficie de 64,64005 ha (46,125 ha se encuentran dentro de la zona de policía y 18,5155 ha en zona privada). Se pretende extraer un volumen total de áridos naturales de 1.698.513,50 m³ de los cuales son aprovechables 1.019.108,1 m³ de áridos netos. La vida útil de la explotación será de 15 años.

El sistema de explotación será de tipo gravera, con arranque mecánico, carga y transporte en camiones hasta la planta de clasificación que se localiza en una parcela contigua a la extracción. El avance se realizará con un frente único de morfología tipo artesa.

El acceso a la misma se realiza directamente desde la localidad de Medellín, tomando la carretera EX-206 en dirección a Santa Amalia. A continuación, tras recorrer aproximadamente 1,8 km y a mano izquierda se sigue por la carretera BA-142 que llega a Yelbes, y una vez recorrido 1,2 km y, después de cruzar el arroyo Cagánchez, se toma la pista hacia la izquierda durante 3.500 m aproximadamente.

A N E X O I I

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Introducción”, donde se incluyen los datos del promotor, la legislación aplicable en materia ambiental, el objetivo perseguido al redactar el presente estudio, la situación geográfica y accesos y un resumen del estudio de impacto ambiental.
- “Descripción del proyecto y sus acciones”. Se hace una descripción del plan de actuación a seguir con las características de la zona donde será realizada la extracción, la cubicación de la explotación y la descripción del proceso de explotación (maquinaria y personal).
- “Inventario ambiental”, que incluye una breve descripción del medio físico (fisiografía, geología, edafología, climatología, hidrografía y cultivos y aprovechamientos), medio biológico (flora y fauna) y medio socioeconómico.
- “Identificación, descripción y valoración de los impactos” que se producirán sobre el medio ambiente por la puesta en marcha de dicha actividad.
- “Medidas protectoras y correctoras” medidas de tipo general: Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas de los camiones; quedará prohibido efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación o degradación del entorno; se mantendrá un tratamiento adecuado de los aceites usados. Medidas de tipo específico: Se regará periódicamente las zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos; se mantendrá la maquinaria a punto en todo momento; se acondicionará una zona de aparcamiento y cuidado de maquinaria que garantice la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; se recogerán todo tipo de vertidos generados en el periodo de funcionamiento; se llevarán los residuos sólidos a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por gestores autorizados.
- “Plan de Restauración”: Consistirá principalmente en el relleno parcial de los huecos creados después de la retirada del material; se irá ejecutando a medida que avanza el frente, de forma que el ritmo de restauración irá retrasado respecto al de explotación con algún mes de retraso. La empresa se compromete a revisar de forma periódica el área afectada (una vez cada dos meses durante el proceso de extracción y cada seis meses durante los dos años posteriores al sellado y restauración). El presupuesto para llevar a cabo el programa de restauración asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIEN- TOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (209.598,50 €).
- “Anexo I: Escrituras de contrato de venta de áridos de la finca Dehesa de la Sierra de Yelbes”.
- “Anexo II: Fotografías de la parcela de actuación y de su entorno”.
- “Anexo III: Planos”.



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, del Consejero, por la que se conceden los premios del Programa Promesas Olímpicas de Extremadura para el año 2009, conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2008. (2009062180)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de diciembre de 2008 (publicada en el DOE número 11, de 19 de enero de 2009), por la que convocan los premios del Programa Promesas Olímpicas de Extremadura para el año 2009, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a que se refiere el artículo sexto del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo,

RESUELVO :

Primero. Conceder los premios que se especifican en los Anexos I y II, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 98.550 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.11.02.457A.481, Código Proyecto: 2005.17.04.0002, Superproyecto: 2005.17.04.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en los Anexos III y IV.

Tercero. De acuerdo con el artículo octavo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, que se refiere al régimen de compatibilidades e incompatibilidades, se concede, de los premios a los que opta, el de mayor nivel a cada deportista.

Cuarto. El abono de los premios concedidos se hará efectivo en la forma prevista en el artículo décimo del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, previo cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo. El incumplimiento de estos requisitos será entendido como renuncia al premio, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el artículo noveno del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, dará lugar al procedimiento de revocación y posterior reintegro de la cuantía percibida en los términos previstos en el artículo undécimo del citado Decreto.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso



contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

ANEXO I**DEPORTISTAS PROMESAS OLÍMPICAS 2009**

MODALIDAD	NOMBRE	NIF	NIVEL	PREMIO, EN EUROS
Atletismo	Carlos Gazapo Bravo	76073428P	C	2.400,00 €
Atletismo	Concepción Hidalgo Barrantes	53268571L	C	2.400,00 €
Atletismo	Cristina Jordán Ordiales	76039404R	C	2.400,00 €
Atletismo	Francisco Javier Alves Vas	07045914W	C	2.400,00 €
Atletismo	José Luis Galván Carretas	80060056T	C	2.400,00 €
Atletismo	Juan Diego Bote González	44788638W	C	2.400,00 €
Atletismo	María del Carmen Ledesma Ruiz	53264582D	C	2.400,00 €
Atletismo	María Teresa Urbina Gómez	76022235J	B	3.000,00 €
Atletismo	Miguel Ángel Gamonal Martín	76018189S	B	3.000,00 €
Atletismo	Raquel Gómez Martín	53269261L	C	2.400,00 €
Atletismo	Sonia Bejarano Sánchez	28956619X	B	3.000,00 €
Ciclismo	Alejandro Marcos Díez de la Peña López	44776505J	C	2.400,00 €
Ciclismo	Javier Manuel Morales González	08847216J	A	4.200,00 €
Ciclismo	José Carlos Gallardo Paredes	08859483K	A	4.200,00 €
Ciclismo	José Manuel Botonero Gragera	08876214P	C	2.400,00 €
Ciclismo	Julián Sánchez Pimienta	80051322Y	C	2.400,00 €
Gimnasia	Juan Manuel González Arias	76255069H	C	2.400,00 €
Gimnasia	Laura Campos Prieto	76266269V	A	4.200,00 €
Judo	Federico González Escobar	76248736X	A	4.200,00 €
Judo	María Concepción Bellorín Naranjo	08856625S	A	4.200,00 €
Judo	Pamela Perricone Lavado	09208025K	B	3.000,00 €
Natación	Alicia Casillas Ramos	09202184E	C	2.400,00 €
Piragüismo	Julio Moreno Prieto	09197687X	B	3.000,00 €
Piragüismo	Verónica Moreno Prieto	76265368J	C	2.400,00 €
Tenis	Alberto Barroso Campos	7254888K	C	2.400,00 €
Tenis	Carlos Calderón Rodríguez	08867570N	C	2.400,00 €
Tiro olímpico	Antonio Belvis Hernández	28947030N	A	4.200,00 €
Tiro olímpico	Gema González Rodríguez	28960461B	B	3.000,00 €
Triatlón y pent. modernos	Águeda Anastasia Rodríguez Martín	76038942E	C	2.400,00 €
Triatlón y pent. modernos	Francisco Fernández-Cortés Álvarez	44781147D	B	3.000,00 €
Triatlón y pent. modernos	José Manuel Tovar Espada	76033766K	A	4.200,00 €
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS - DEPORTISTAS				91.200,00 €

**ANEXO II****ENTRENADORES PROMESAS OLÍMPICAS 2009**

MODALIDAD	NOMBRE	NIF	NIVEL	PREMIO, EN EUROS
Gimnasia	Chelo Llera Alonso	09177044K	A	2.100,00 €
Judo	José Julián Mangas Velo	08796411S	A	2.100,00 €
Judo	Vicente Hidalgo Lázaro	09162233E	A+B	2.400,00 €
Piragüismo	Fausto Moreno Alcántara	09179779L	B	750,00 €
TOTAL AYUDAS CONCEDIDAS – ENTRENADORES				7.350,00 €

ANEXO III**RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DEPORTISTAS DESESTIMADAS**

MODALIDAD	NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
Atletismo	Abel López Soriano	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Enrique Márquez Calle	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Faustina María Ramos	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Javier Cienfuegos Pinilla	Solicitud presentada fuera de plazo
Atletismo	José Manuel González Sayago	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Juan Francisco Sánchez Sánchez	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Noelia Muñoz Ramos	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Pablo Villalobos Bazaga	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Tania Carretero Carnerero	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Víctor Manuel Rosas Fernández	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Alfonso Masa Masa	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Álvaro Martín Redondo	Solicitud presentada fuera de plazo
Ciclismo	Andrés Sánchez Sánchez	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Borja Carrasco Morera	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Cristian Manuel Galván Cortés	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Daniel Sánchez Cidoncha	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Fernando Quintana Llanos	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Pedro Romero Ocampo	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Peru Lozano García	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Rafael Álvarez de Lara Lucas	Incumple artículo 5.3 de la convocatoria
Ciclismo	Víctor Manuel Holgado Gilete	No cumple los criterios de inclusión
Deficientes visuales	Abel Fragua Falagán	Incumple artículo 5.4 de la convocatoria
Dep. Para Disc. Físicos	José Antonio Chaparro Bravo	Incumple artículo 5.4 de la convocatoria
Judo	Jesús Ortega Cidoncha	No cumple los criterios de inclusión
Judo	José Manuel Mariscal Cordero	No cumple los criterios de inclusión
Montaña y escalada	Arturo Díaz Herrero	Incumple artículo 5.4 de la convocatoria
Montaña y escalada	Vanesa Ortega Trancón	Incumple artículo 5.4 de la convocatoria
Natación	Sandra Escudero Mancha	No cumple los criterios de inclusión
Pesca	Antonio Peinado Rodríguez	Incumple artículo 5.4 de la convocatoria
Pesca	David Martínez García	Incumple artículo 5.4 de la convocatoria
Pesca	Juan Francisco Marín Durán	Incumple artículo 5.4 de la convocatoria
Piragüismo	Fausto Moreno Bombareli	No cumple los criterios de inclusión
Tiro con arco	Antonio Fernández Fernández	No cumple los criterios de inclusión
Tiro olímpico	Fernando de la Fuente González	No cumple los criterios de inclusión
Tiro olímpico	José Carlos Batalla Garlito	No cumple los criterios de inclusión



MODALIDAD	NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
Tiro olímpico	José Manuel Moñino Núñez	No cumple los criterios de inclusión
Tiro olímpico	José María Barquilla Ávila	No cumple los criterios de inclusión
Tiro olímpico	José María Barquilla Rodríguez	No cumple los criterios de inclusión
Tiro olímpico	José Millán Sánchez	No cumple los criterios de inclusión
Tiro olímpico	Vicente Sánchez Toro	No cumple los criterios de inclusión

ANEXO IV

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ENTRENADORES DESESTIMADAS

MODALIDAD	NOMBRE	CAUSA DE DENEGACIÓN
Atletismo	Antonio Luis Pacheco Vicente	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Jesús Hidalgo Alonso	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Juan Pablo Gómez Martín	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Manuel Núñez Vivas	No cumple los criterios de inclusión
Atletismo	Manuel Valentín Ordiales Nieto	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Azucena Lozano Rodríguez	No cumple los criterios de inclusión
Ciclismo	Guillermo Jorge Olcina Camacho	No cumple los criterios de inclusión
Judo	Sandalio Gómez Martín	Habiendo sido requerido para ello, no ha subsanado errores dentro de plazo.
Natación	Eugenia Belén Fernández Pérez	No cumple los criterios de inclusión
Triatlón y pent. modernos	Raúl Martín Bejarano	No cumple los criterios de inclusión
Tenis	Francisco Rubio Quintana	No cumple los criterios de inclusión
Tiro con arco	Luis Cayetano Martínez Paredes	No cumple los criterios de inclusión

• • •



RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, del Consejero, por la que se conceden ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2009, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 2009. (2009062181)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero, por la que se regula la concesión de ayudas para la participación en competiciones deportivas de ámbito nacional para el año 2009, y a la vista de la propuesta provisional formulada por el Director General de Deportes, a la que se refiere su artículo séptimo,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I, cuyas cuantías destinadas a tal fin ascienden a 311.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.457A.489.00, Superproyecto: 2005.17.04.9001, Proyecto: 2005.17.04.0004, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con el artículo decimosegundo del Decreto 260/2005, la Dirección General de Deportes llevará a cabo el seguimiento y control de los proyectos aprobados, al objeto de constatar que el desarrollo de los mismos se ajusta a los objetivos y contenidos previstos.

Cuarto. El procedimiento de reintegro y devolución de las subvenciones se ajustará, en su caso, a lo estipulado en el artículo decimocuarto de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



A N E X O I
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

DEPORTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUDA CONCEDIDA
Aeronáutica	Asoc. Valdeamor Club Vuelo Libre	1.000 €
Aeronáutica	Club Parapente Aerofly	1.000 €
Aeronáutica	Agrupación Cacereña aerodelismo	1.000 €
Atletismo	Club Atletismo Almaraz	9.500 €
Automovilismo	A.D. Sani Sport	1.000 €
Baloncesto	Asociación Baloncesto Mérida	22.000 €
Baloncesto	Asociación baloncesto Pacense	18.000 €
Baloncesto	Club Baloncesto Al-Qazeres	12.000 €
Billar	Club Billar Montijo	1.000 €
Ciclismo	Camino a la perdición	2.000 €
Ciclismo	Escuela de Ciclismo Quesos Monteoro	2.000 €
Dep minus.fis.	A.D. Al-Qazeres	5.000€
Fútbol	U.D. La Cruz Villanovense	14.000 €
Fútbol	E. Leclerc Trujillo Asociación Deportiva	14.000 €
Fútbol	S.P. Comarca Los Llanos de Olivenza	14.000 €
Fútbol	Club Fútbol Femenino Cáceres	14.000 €
Fútbol	Extremadura Femenino C.F.	14.000 €
Fútbol Sala	Asoc. Deportiva Badajoz Fútbol Sala	14.000 €
Fútbol Sala	Extremadura Zorita Fútbol Sala	14.000 €
Judo	A.D. Gimnasio Córporé	9.500 €
Judo	Club de Judo Stabia	7.000 €
Motociclismo	Sobre dos ruedas	2.000 €
Orientación	Club Codan Extremadura	2.500 €
Orientación	C.D. Orientación Vía de la Plata	2.500 €
Piragüismo	Club Piragüismo Badajoz	7.000 €
Piragüismo	Asoc. Club Deportivo Emeritae	7.000 €
Piragüismo	Club Polideportivo Iuxtanam	7.000 €
Rugby	Club Amigos del Rugby Cáceres	8.000 €
Tenis de mesa	Tenis de Mesa Almendralejo	4.000 €
Tenis de mesa	Asoc. Deportiva Tenis de Mesa Almaraz	2.000 €
Tenis de mesa	A.D. Los Almendros Tenis de Mesa	2.000 €
Tenis de mesa	A.D.T.M. 150 años Ciudad Don Benito	2.000 €
Tiro con arco	Club arqueros San Jorge	1.000 €
Tiro olímpico	Club de Tiro Cáceres	1.000 €
Voleibol	A.D. Badajoz Voleibol Club	18.000 €
Voleibol	Club Pacense Voleibol	18.000 €
Voleibol	A.D. Voleibol Almendralejo	19.000 €
Voleibol	Asoc. Deportiva Cáceres Voleibol	18.000 €
	TOTAL	311.000 €

**ANEXO II**

RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

DEPORTE	SOLICITANTE	CAUSA DE DENEGACIÓN
Aeronáutica	A.D La Parra	Incumple artículo 4.5 de la convocatoria
Atletismo	Club Atletismo Almendralejo	Incumple artículo 4.2 de la convocatoria
Baloncesto	Club Baloncesto Almendralejo	Incumple artículo 4.7 de la convocatoria
Baloncesto	Club Baloncesto Ambroz	Presenta renuncia a la tramitación de la solicitud de ayuda.
Baloncesto	Baloncesto Femenino Badajoz	Presenta renuncia a la tramitación de la solicitud de ayuda.
Balonmano	Club Balonmano Badajoz	Presenta renuncia a la tramitación de la solicitud de ayuda.
Fútbol	Merida Promesas Unión Deportiva	Solicitud presentada fuera de plazo
Fútbol	Club At. San José Promesas	Incumple artículo 4.2 de la convocatoria
Motociclismo	Extremadura Junior Team	Incumple artículo 4.2 de la convocatoria



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE CÁCERES

EDICTO de 22 de junio de 2009 sobre notificación de sentencia dictada al demandado rebelde en el procedimiento n.º 698/2008. (2009ED0587)

En los autos de referencia seguidos a instancias de Cristina Baz Bazaga contra Ángel José Duque Alfonso, con intervención del Ministerio Fiscal, sobre guarda, custodia y alimentos de menor, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda de guarda, custodia y alimentos formulada por D.ª Cristina Baz Bazaga, representada por el turno de oficio procurador D. Pablo Gutiérrez Fernández contra D. Ángel José Duque Alfonso, declarado en situación de rebeldía procesal y en la que ha sido parte el ministerio Fiscal, debo acordar las siguientes medidas:

Primero. Se atribuye la guarda y custodia de la menor Yaiza Duque Baz a la madre D.ª Cristina Baz Bazaga.

Segundo. El padre D. Ángel Duque Alfonso podrá comunicar, visitar y tener en su compañía de forma flexible a la menor. En defecto de acuerdo entre los padres, el padre podrá tener en su compañía a Yaiza los fines de semana alternos desde las 11,00 horas hasta las 18,00 horas los sábados y domingos, debiendo recoger y reintegrar a la menor al domicilio de la madre.

Tercero. Durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa se seguirá el mismo régimen de fines de semana alternos y el horario indicado anteriormente. En las vacaciones de verano, el padre podrá permanecer durante una semana continuada con su hija con el horario diario señalado anteriormente.

Cuarto. Una vez que la menor cumpla los cinco años, los fines de semana alternos lo serán con pernocta. El padre disfrutará de su hija la mitad de las vacaciones escolares de verano, Semana Santa y Navidad también con pernocta.

Quinto. Como alimentos de su hija, el padre abonará la cantidad de doscientos euros mensuales, a satisfacer con carácter anticipado dentro de los siete primeros días de cada mes en la cuenta que al efecto designe la madre. Dicha cantidad se actualizará anualmente conforme al Índice General de Precios al Consumo con efectos de 1 de enero de cada año.

No se hace expresa imposición de las costas de este pleito.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones e incorpórese el original en el libro de sentencia.

Pronúciase esta sentencia en audiencia pública, y notifíquese a las partes, con expresión de que, contra la misma, podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia



Provincial de esta capital, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y, para que sirva de notificación de D. Ángel José Duque Alfonso se expide la presente en Cáceres a veintidós de junio de dos mil nueve.

El/La Secretario

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 28 de octubre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 474/2007. (2009ED0485)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Badajoz, a veintidós de noviembre de dos mil siete.

Vistos por mí, Juan Manuel Cabrera López, Magistrado titular del Juzgado de 1.ª Instancia número 3 de esta ciudad y su Partido, los autos del juicio ordinario, seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 474 del año 2007, a instancia de la entidad Banco Mais, S.A., representada por la procuradora D.ª Mercedes Pérez Salguero y defendida por la letrada D.ª Serena Argente Escartín, contra D. Christopher Muñiz Macías, en situación de rebeldía procesal, obrando en autos los datos personales de las partes, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Pérez Salguero, en nombre y representación de la entidad Banco Mais, S.A., contra D. Christopher Muñiz Macías, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 4.466,71 euros, más los intereses correspondientes (moratorios y de mora procesal pactados contractualmente).

Todo ello con imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz, y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Christopher Muñiz Macías, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veintiocho de octubre de dos mil ocho.

La Secretaria

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 12 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 3 y 6 del polígono 38. Promotor: D. Juan Benítez-Donoso García, en Berzocana. (2009082550)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 3 y 6 del polígono 38. Promotor: D. Juan Benítez-Donoso García, en Berzocana.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 12 de junio de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 23 de junio de 2009 sobre construcción de nave de aperos. Situación: paraje "La Rabaza", parcela 93 del polígono 1. Promotor: D. José González Díaz, en La Codosera. (2009082632)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave de aperos. Situación: paraje "La Rabaza", parcela 93 del polígono 1. Promotor: D. José González Díaz, en La Codosera.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 23 de junio de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales (Resolución del Consejero de Fomento, P.A. 12/06/09, DOE n.º 115, de 17 de junio de 2009), JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de mayo de 2009 por el que se somete a información pública la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada otorgada a Hermanos Ventura Mirón, S.C. para explotación avícola intensiva de engorde de pollos en el término municipal de Acehúche. (2009082176)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de explotación avícola de pollos de carne en el término municipal de Acehúche (Cáceres), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la ampliación de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002, y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de



actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.3.a del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves en explotaciones avícolas de corral que dispongan de más de 40.000 emplazamientos si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente para otras orientaciones productivas de aves, siendo los 85.000 pollos de engorde la equivalencia correspondiente tal y como establece el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002".
- Categoría TRLEIA: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente en el grupo 1.e) del Anexo I relativo a "instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 55.000 plazas para pollos", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación avícola de engorde de pollos, la cual cuenta con AAI, que dispone de una capacidad actual de 86.500 pollos de engorde hasta los 134.000. Se construirán 2 nuevas naves con una superficie total de 2.940 m², así como una nueva fosa estanca e impermeable.
- Ubicación: La explotación avícola objeto de ampliación se localiza en la parcela 43 del polígono 4 del término municipal de Acehúche (Cáceres), la ampliación se realizará en las parcelas 39 y 40 del polígono 4. Las instalaciones se encuentran a unos 500 metros de la carretera que une las poblaciones de Portezuelo y Zarza la Mayor a la altura del km 23,5.
- Instalaciones:
 - 2 naves de producción de 1.610 m² y 1.330 m² para el albergue de las aves.
 - Sistemas de ventilación compuestos por ventiladores de 40.000 m³/h de caudal.
 - Sistema de calefacción a base de gas propano mediante estufas.
 - Sistema de refrigeración mediante nebulización de alta presión.
 - Fosa estanca e impermeable de 36 m³ de capacidad.
 - Silos de pienso.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen modificación sustancial de la AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de mayo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/169/08. (2009082747)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se someten a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Naturener Solar Valdecaballeros, S.L., con sede social en C/ Núñez Balboa, 120-7.º, C.P. 28006 Madrid, CIF: B-85431203.

Características:

— Ubicación: Polígono 5, parcelas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 en el término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz).



Coordenadas UTM:

VÉRTICE	UTM-X	UTM-Y	HUSO
1	297717,118	4344009,95	30
2	297717,118	4345257,95	30
3	298647,118	4345257,95	30
4	298647,118	4344009,95	30

- Campo solar con 413.683 m² de colectores cilindro-parabólicos tipo eurotrough, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 147 MWt; generación anual de electricidad solar neta 95,3 GWhe; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte 105,2 GWh anuales.
- Una caldera del sistema de regasificación del GNL, con una potencia de 1,12 MWt.
- Cuatro hornos de combustión alimentados con gas natural, con una potencia nominal de 10,7 MW cada uno, para calentamiento del aceite térmico y generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 27,65 kg/s a una temperatura de 378 °C y una presión de 100 bares por cada turbogenerador de 25 MW. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura mínima del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Dos generadores síncronos trifásicos de 25 MVA cada uno, tensión en bornes 11,5 kV; 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- El sistema de media tensión para abastecimiento de energía eléctrica dentro de la planta se dispondrán de 7 CC.TT. para suministro de los edificios de la planta, formados por 5 x 400 kVA, 3 x 250 kVA, 2 x 800 kVA; en el campo solar se dispondrán de 6 CC.TT. para abastecimiento de motores para los reflectores formados por 6 x 630 kVA y un C.T. para estación de bombeo de 1 x 630 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Estación transformadora interior de elevación de tensión tipo blindada aislada GIS 66 kV, incluye un transformador elevador grupo alternadores 11,5/66 kV, 1 x 50 MVA; un transformador para servicios auxiliares 20/66 kV, 5 MVA.
- La salida del transformador principal se conectará mediante línea subterránea de 66 kV, de 1.020 m de longitud, a la estación transformadora GIS 400 kV, situada en la planta termosolar, que se encargará de evacuar la energía producida por las plantas Naturener Solar Valdecaballeros, S.L., y Naturener Solar Valdecaballeros 2, S.L.



- Estación transformadora exterior de elevación de tensión tipo blindada aislada GIS 400 kV, incluye un transformador de salida 66/400 kV, 1 x 50 MVA y 1 x 25 MVA; un transformador de salida para servicios auxiliares 66/20 kV, 5 MVA.
- Línea aérea de evacuación de 400 kV simple circuito, con origen en la estación transformadora de la central termosolar y final en subestación eléctrica "STR Valdecaballeros" con servicio de 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. Longitud del tramo: 16.000 m, que será objeto de otro proyecto.

Término municipal afectado: Casas de Don Pedro (Badajoz).

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 165.000.000 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de julio de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 7 de julio de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/170/08. (2009082748)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se someten a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, Mérida.



Peticionario: Naturener Solar Valdecaballeros 2, S.L., con sede social en C/ Núñez Balboa, 120-7.º, C.P. 28006 Madrid, CIF: B-85505717.

Características:

- Ubicación: Polígono 6, parcela 2 en el término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz).
- Campo solar con 196.992 m² de colectores cilindro-parabólicos tipo eurotrough, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 73,5 MW_t; generación anual de electricidad solar neta 41,2 GWhe; energía neta prevista a verter a la red de transporte 47,4 GWh anuales.
- Dos calderas que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 10,7 MW cada uno, para calentamiento de aceite térmico.
- Una caldera del sistema de regasificación del GNL, con una potencia de 1,12 MW_t.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 13,8 kg/s a una temperatura de 378 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura mínima del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 25 MVA, tensión en bornes 11,5 kV; 50 Hz, con un factor de potencia de 0,8.
- Potencia nominal de generación instalada 25 MW.
- Subestación transformadora ubicada en la misma planta con un transformador elevador grupo alternadores 11,5/66 kV 25 MVA; un transformador de potencia de 66/400 kV de 25 MVA; un transformador elevador servicios auxiliares 20/66 kV de 5 MVA; se dispondrán de 7 CC.TT. para suministro de los edificios de la planta, formados por 5 x 400 kVA, 3 x 250 kVA, 2 x 800 kVA; se dispondrá de 6 CC.TT. para abastecimiento de motores para los reflectores formados por 4 x 630 kVA y un C.T. para estación de bombeo de 1 x 630 kVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Se instalará una línea subterránea de 66 kV, de 2.410 m de longitud, a la salida de estación transformadora GIS 66 kV de la planta termosolar, tal que conecte con el transformador elevador 66/400 kV.
- Línea aérea de evacuación de 400 kV simple circuito, con origen en la estación transformadora de la central termosolar y final en subestación eléctrica "STR Valdecaballeros" con servicio de 400 kV propiedad de Red Eléctrica de España, S.A. Longitud del tramo: 15.340 m, que será objeto de otro proyecto.

Término municipal afectado: Casas de Don Pedro (Badajoz).



Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 88.714.514,23 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de julio de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 14 de julio de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Extensión de la Red de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A., en el camino de acceso a La Pilara, en Badajoz". (2009082785)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

- Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (en adelante denominada D.C. Gas Extremadura, S.A.), con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija, n.º 8 A, CIF A-06244131.
- Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "extensión de la red de D.C. Gas Extremadura, S.A., en camino de acceso a La Pilara (Badajoz)", que discurrirá por el término municipal de Badajoz.
- Descripción de la canalización:
 - Origen: Camino de acceso a La Pilara, intersección con Camino Viejo de La Atalaya (Los Rostros y Potosí).
 - Final: Cap en camino de acceso a La Pilara, a 615 metros del origen en sentido creciente.



- Tubería: Polietileno DN200 (PE100 SDR17,6).
- Longitud: 615 m.
- Presión de suministro: MOP 4 BAR.
- Presupuesto: 40.553,10 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta además a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a un (1) metro a contar desde el eje de la tubería.
2. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
3. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este Anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sito en el Pol. Industrial "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4 (06006 Badajoz), así como en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio.

Badajoz, a 14 de julio de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: Extensión de la Red de D. C. Gas Extremadura, S. A. en Camino de Acceso a la Pílara, Badajoz.

MUNICIPIO: BA- BADAJOZ

PROVINCIA: BA-BADAJOZ

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACIÓN TEMPORAL, OP-OCUPACION PERMANENTE, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

Finca Proyecto	Datos catastrales		Titular y domicilio	Afección			Naturaleza
	pol	parc		SP (m2)	OT (m2)	OP (m2)	
BA-BA-1	Desconocido		Titular catastral: desconocido, es la referencia catastral 06900A27209003. Titular registral: D. Mauricio Quintana Castro y D ^a . Felicia Serrano Fabián; es la finca registral 13.714 del archivo común, hoy 34.200 BIS.	1.230,00	5.846,00		Camino



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 47/0123, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009082742)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 16 de marzo de 2009, recaída en expediente con n.º de orden 47/0123, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Julio Fernández López con DNI n.º 076107272L, con domicilio a efecto de notificaciones en La Renta, 10, en el municipio de Aldeanueva de la Vera, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias (P.A. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales), JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Con fecha 8 de abril de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D. Julio Fernández López, con DNI n.º 076107272L, correspondiente a la campaña 2008.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

Tener su explotación una superficie Agrícola superior a 2 hectáreas, según lo dispuesto en el artículo 4.b del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 17, de 19/01/2001).

Tener una carga ganadera soportada por su explotación comprendida entre 0,2 y 1,5 UGM/ha, según lo dispuesto en los artículos 4.a y 4.c en lo referente al punto 8.3.º del Anexo I del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 17, de 19/01/2001).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 98/0281, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009082743)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 16 de marzo de 2009, recaída en expediente con n.º de orden 98/0281, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Wenscelao Vázquez López con DNI n.º 006799232H, con domicilio a efecto de notificaciones en Ronda del Canal, 17, en el municipio de Rosalejo, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias (P.A. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales), JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Con fecha 11 de abril de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D. Wenceslao Vázquez López, con DNI n.º 006799232H, correspondiente a la campaña 2008.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

Ser agricultor a título principal por no cumplir con lo señalado en la disposición final 1.ª de la Ley 45/2007 (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007), que establece que el titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal debe requerir un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Ser agricultor a título principal, por no estar inscrito en la Seguridad Social, en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos, en la Rama Agraria.

Ser agricultor a título principal, una examinada su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2006, por aplicación en lo dispuesto en el artículo 3.1.b del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre.

Tener su explotación una superficie agrícola superior a 2 hectáreas, según lo dispuesto en el artículo 4.b del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 17, de 19/01/2001).

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente 62/0674, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009082751)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 16 de marzo de 2009, recaída en expediente con n.º de orden 62/0674, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. José Carmona Albarrán con DNI n.º 008839773E, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza España, 10, en el municipio de Alconchel, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 30 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias (P.A. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales), JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Con fecha 25 de abril de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, a nombre de D. José Carmona Albarrán, con DNI. n.º 008839773E, correspondiente a la campaña 2008.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

Ser agricultor a título principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2006, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.1.b del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. En Mérida, a 16 de marzo de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 7 de julio de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1307/09. (2009ED0582)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1307/09.

Demandante: Teodoro López Becerra.

Demandado: Lonja Salgado, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 25-08-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 7 de julio de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación del servicio de "Catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura durante los cursos 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012". Expte.: SER0903005. (2009062200)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Consejería de Educación.
 2. Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.



3. Localidad y código postal: Mérida (06800).
 4. Teléfono: 924 007500.
 5. Telefax: 924 007572.
 6. Correo electrónico: contyri@edu.juntaex.es
 7. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde su publicación.
- d) Número de expediente: SER0903005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en Centros Públicos de la Junta de Extremadura.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Tres lotes (según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo I).
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo I.
- e) Plazo de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo I.
 - 2) Localidad y código postal: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anexo I.
- f) Plazo de ejecución/entrega: Curso escolar 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012.
- g) Admisión de prórroga: En los términos previsto en el art. 279 de la LCSP.
- h) CPV. Servicio de comidas para escuelas 55523100-3.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Criterios objetivos/automáticos: 55%.
 - Calidad y variedad de los menús ofertados: 25%.
 - Calidad y planes de actuación: 20%.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe neto: 3.396.937,01 euros.
- b) IVA (7%): 237.785,59 euros.
- c) Importe total: 3.634.722,60 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Grupo: M; Subgrupo: 6.

La categoría (art. 38 del R.D. 1098/2001, Reglamento de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas) vendrá determinada por la cuantía del/los lote/s a la/s que opten los licitadores, teniendo en cuenta la división del contrato en lotes.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variante: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 LCSP).

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Dirección: C/ Santa Julia, núm. 5
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, se reunirá previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida, así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del sobre 2 "C.2 criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

A cuenta del adjudicatario.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

**11.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse a la Dirección General de Calidad y Equidad. Educativa (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad) C/ Delgado Valencia, n.º 6 (06800 Mérida)
Telfno.: 924 006813.

Mérida, a 21 de julio de 2009. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción y dirección de obras de nuevo Colegio Público 6+12 unidades en Las Vaguadas de Badajoz".
Expte.: OSERV.09.01.014. (2009062218)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OSERV.09.01.014.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de construcción y dirección de obras de nuevo Colegio Público 6+12 unidades en Las Vaguadas de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución:
 - El plazo de ejecución del proyecto será de tres meses a contar desde la firma del contrato.
 - El plazo de la dirección de obra, será el mismo que el de realización de la obra.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Oferta económica: 40 puntos.
 - Reducción del plazo: 15 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Propuesta arquitectónica: 45 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Proyecto de ejecución:

Importe neto redacción del proyecto de ejecución: 103.448,28 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 16.551,72 €.

Presupuesto total redacción del proyecto de ejecución: 120.000 €.

Dirección de obras:

Importe neto dirección de obras: 43.103,45 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 6.896,55 €.

Presupuesto total redacción del proyecto de ejecución: 50.000 €.

Presupuesto total proyecto de ejecución y dirección de obras:

Importe neto: 146.551,73 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 23.448,27 €.

Presupuesto total: 170.000 €.

Valor estimado del contrato: 170.000 €.

Anualidades (IVA incluido):

Año 2009: 10.000 €.

Año 2010: 130.000 €.

Año 2011: 30.000 €.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural (15 días), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

De la solvencia económica y financiera:

Podrá acreditarse por cualquiera de los medios recogidos en el art. 64 de la LCSP, siendo suficiente la declaración de entidades financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



De la solvencia técnica y profesional:

Podrá acreditarse exclusivamente por los medios a) y/o e) recogidos en el art. 67 de la LCSP.

Con respecto al apartado a), sólo se tendrán en cuenta aquellos trabajos realizados en los últimos 3 años de similar cuantía a la de esta licitación y debidamente justificadas.

Con respecto al apartado e), será necesaria la titulación de Arquitecto Superior.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural (15 días), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese en festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado "K".
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):



13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 22 de julio de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y vía ordinaria, la contratación del servicio de "Redacción de proyecto de construcción y dirección de obras de nuevo Colegio Público 6+12 unidades en la barriada de Llera de Badajoz". Expte.: OSERV.09.01.013. (2009062219)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OSERV.09.01.013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de construcción y dirección de obras de nuevo Colegio Público 6+12 unidades en la barriada de Llera de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución:
 - El plazo de ejecución del proyecto será de tres meses a contar desde la firma del contrato.
 - El plazo de la dirección de obra, será el mismo que el de realización de la obra.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - Oferta económica: 40 puntos.
 - Reducción del plazo: 15 puntos.
 - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
 - Propuesta arquitectónica: 45 puntos.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Proyecto de ejecución:

Importe neto redacción del proyecto de ejecución: 103.448,28 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 16.551,72 €.

Presupuesto total redacción del proyecto de ejecución: 120.000 €.

Dirección de obras:

Importe neto dirección de obras: 43.103,45 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 6.896,55 €.

Presupuesto total redacción del proyecto de ejecución: 50.000 €.

Presupuesto total proyecto de ejecución y dirección de obras:

Importe neto: 146.551,73 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 23.448,27 €.

Presupuesto total: 170.000 €.

Valor estimado del contrato: 170.000 €.

Anualidades (IVA incluido):

Año 2009: 10.000 €.

Año 2010: 130.000 €.

Año 2011: 30.000 €.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 007500.

e) Fax: 924 007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural (15 días), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere.

De la solvencia económica y financiera:

Podrá acreditarse por cualquiera de los medios recogidos en el art. 64 de la LCSP, siendo suficiente la Declaración de entidades financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



De la solvencia técnica y profesional:

Podrá acreditarse exclusivamente por los medios a) y/o e) recogidos en el art. 67 de la LCSP.

Con respecto al apartado a), sólo se tendrán en cuenta aquellos trabajos realizados en los últimos 3 años de similar cuantía a la de esta licitación y debidamente justificadas.

Con respecto al apartado e), será necesaria la titulación de Arquitecto Superior.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural (15 días), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado "K".
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida y en la página web <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):



13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 22 de julio de 2009. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1109031280/09/PA. (2009062197)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CS/08/1109031280/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Hospital Campo Arañuelo, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) División por lotes y números: Sí.
- c) Lugar de entrega: Hospital "Campo Arañuelo" dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- d) Plazo de ejecución: Un mes, desde la comunicación de la adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 77.482,00 euros (IVA incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe total del canon adjudicatario.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad: Navalmoral de la Mata 10300.

d) Teléfonos: 927 538758-927 538257-927 538253.

e) Fax: 927 538260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Las establecidas en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Hasta las catorce horas del día 10 de septiembre de 2009.

b) Documentación a presentar: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de ofertas:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

2.ª Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

3.ª Localidad: Navalmoral de la Mata 10300.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Gerencia del Área de Salud.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad: Navalmoral de la Mata 10300.

d) Fecha y hora de apertura de las plicas: A las 11,30 horas del día 24 de septiembre de 2009.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características.

11.- GASTOS ANUNCIOS:

Serán por cuentas de la/s empresa/s adjudicataria/s.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Navalmoral de la Mata, a 16 de julio de 2009. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, M.^a EUGENIA PRIETO BALTASAR.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 15 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Servicios financieros y de apoyo a la gestión de la Universidad de Extremadura".
Expte.: SE.041/09. (2009082824)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: SE.041/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios financieros y de apoyo a la gestión de la Universidad de Extremadura.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 4 años.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Su naturaleza no permite determinar el precio del contrato.

5.- GARANTÍAS:

- Provisional: 5.000 euros.
- Definitiva: 10.000 euros.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Contratación y Compras y Negociado de Patrimonio.
- b) Domicilio:
 - 1. Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071, Badajoz, Tfno.: 924 289329, Fax: 924 273260.
 - 2. Negociado de Patrimonio. Edificio La Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10071 Cáceres. Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Servicios de la UEX y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el día 10 de septiembre de 2009.
- e) Hora: Once treinta.

10.- FINANCIACIÓN:

Presupuesto de la Universidad de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 15 de julio de 2009. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 3 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 2/2008. (2009ED0571)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución de demolición firmada por la Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, en el expediente que se indica, por infracción del art. 25 de la Ley 25/1988, de 29 de septiembre, de la Ley General de Carreteras.

Expediente núm.: 2/2008.

Denunciado: D. Ventura Torres Amores.

Domicilio: Ronda del Salvador, 65-3.º. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25 de la Ley 25/1988, de 29 de septiembre.

Institución Denunciante: Demarcación de Carreteras del Estado. Unidad de Carreteras de Cáceres.

Contenido del acto administrativo: Demolición de lo construido.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

Se publica el presente Edicto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta resolución y conforme a los artículos 107, 114 y siguientes de la referida Ley, puede interponerse recurso administrativo de alzada ante el Ministerio de Fomento en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente de la publicación, pudiendo presentarlo ante referida Autoridad directamente o ante este Centro.

Cáceres, a 3 de julio de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 296/2009. (2009ED0574)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 296/2009.

Denunciado: D. José Manuel Melchor Galindo.

Domicilio: C/ Plasencia, 10-1 Izq. 10002 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.



Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 339/2009. (2009ED0575)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 339/2009.

Denunciado: D./D.^a Stelian Clementina.

Domicilio: C/ Ayala 100 4 A 06400. Don Benito (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Guadalupe.

Sanción: Dos mil novecientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 392/2009. (2009ED0576)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 392/2009.

Denunciado: D. Gabriel Acatrinei.

Domicilio: C/ Aliseda, 20-B. 28025 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 572/2009. (2009ED0577)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 572/2009.

Denunciado: D. Marcelino Díaz Martínez.

Domicilio: Bo. El Pólear, 10-1.º D. 33600 Mieres (Asturias).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 588/2008. (2009ED0578)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 588/2008.

Denunciado: D. Álvaro Rolín Amado.

Domicilio: C/ Diego María Crehuet, 23-4.º I. 10002 Cáceres.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la citada Ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8-n.º 3, en relación con el artículo 14-n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46-n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 8 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •



EDICTO de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 617/2009. (2009ED0579)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 617/2009.

Denunciado: D. José Antonio Serrano Álvarez.

Domicilio: C/ Pío Baroja 8. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.f) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Intervención de Armas y Explosivos de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 710/2009. (2009ED0580)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 710/2009.

Denunciado: D. Claudio Rodríguez Hernández.

Domicilio: C/ Venecia 6. 10840 Moraleja (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Moraleja.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 8 de julio de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 715/2009. (2009ED0581)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 715/2009.

Denunciado: D.ª Alicia Pavón Rivas.

Domicilio: C/ Río Ródano, 2 C-2.º-12. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 8 de julio de 2009. La Secretaria General acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2009082784)

Se hace público el nombramiento de D. Álvaro Parral García, funcionario de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía local de



la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de julio de 2009, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Navaconcejo, a 13 de julio de 2009. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 13 de julio de 2009 por el que se hace pública la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009. (2009082796)

Ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de julio de 2009.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007; A-2. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Escala Técnica, clase Policía Local. Numero de vacantes: Una. categoría: Subinspector.

Navalmoral de la Mata, a 13 de julio de 2009. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

CENTRO ASOCIADO UNED PLASENCIA

ANUNCIO de 6 de julio de 2009 sobre acuerdo de creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2009082823)

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el Diario Oficial correspondiente.

El Centro Asociado UNED Plasencia, en reunión celebrada el día 6 de julio de 2009, acuerda la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la comunidad, en los siguientes términos:

**Artículo 1.**

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Centro Asociado UNED Plasencia, que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 2.

El Centro Asociado UNED Plasencia, como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos, se utilizan para las finalidades que se describen.

Artículo 3.

Los afectados, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante el Centro Asociado UNED Plasencia, en el Centro Asociado UNED Plasencia sita en la Plaza de Santa Ana, s/n., en Plasencia, Cáceres.

Disposición final.

Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Plasencia, a 6 de julio de 2009. La Directora del Centro Asociado UNED Plasencia, CONSUELO BOTICARIO BOTICARIO.

ANEXO I**FICHERO "ALUMNOS PARA ENSEÑANZA NO REGLADA"**

Fichero que contiene los datos de los alumnos del centro.

Usos previstos:

— Enseñanza no reglada.

Responsable del fichero:

— Centro Asociado UNED Plasencia.

**Colectivos afectados:**

- Alumnos.

Datos identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF.
- Dirección.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Datos de características personales:

- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.
- Nacionalidad.

Datos académicos y profesionales:

- Formación, titulaciones.

Medidas de seguridad:

- Nivel básico.

Sistema de tratamiento:

- Modo mixto.

Procedimiento de recogida de datos:

- A través de soporte papel.

Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados, asociados o miembros.

Comunicaciones de datos:

- Otros Organismos de la Administración del Estado.

Transferencias internacionales:

- No existe ninguna transferencia internacional.



Respecto al procedimiento de recogida de datos y su procedencia, así como las comunicaciones de datos y/o transferencias internacionales previstas del resto de ficheros ya inscritos en el RGPD son las siguientes:

ANEXO II

FICHERO "PROVEEDORES"

Procedimiento de recogida de datos:

- A través de soporte papel.

Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados:

- Proveedores.

Comunicaciones de datos:

- Organismos de la Seguridad Social.
- Hacienda Pública y Administración Tributaria.
- Órganos Judiciales.
- Tribunal de cuentas o equivalente autonómico.
- Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.
- Entidades aseguradoras.

Transferencias internacionales:

- No existe ninguna transferencia internacional.

ANEXO III

FICHERO "PRACTICUM Y COIE"

Procedimiento de recogida de datos:

- A través de soporte papel.

Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados:

- Estudiantes.



Comunicaciones de datos:

- Otros Organismos de la Administración del Estado.

Transferencias internacionales:

- No existe ninguna transferencia internacional.

A N E X O I V

FICHERO "PROFESORES, TUTORES, PONENTES, PERSONAL Y RRHH"

Procedimiento de recogida de datos:

- A través de soporte papel.

Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados:

- Empleados, asociados o miembros.

Comunicaciones de datos:

- Otros Organismos de la Administración del Estado, Diputaciones Provinciales.
- Organismos de la Seguridad Social.

Transferencias internacionales:

- No existe ninguna transferencia internacional.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net